	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	<b>Código:</b> FO-GC-010
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Fecha:</b> 25/06/2024

**ÁREA O DEPENDENCIA SOLICITANTE O RESPONSABLE:**

GIT Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)

**FECHA:** 19/01/2026

**OBJETO:** "Prestar servicios profesionales para atender y dar solución de incidentes de usuario final y apoyar la continuidad de la operación de las plataformas y la infraestructura tecnológica, garantizando la correcta prestación de los servicios tecnológicos para la UPIT."


**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, es una Entidad Pública la cual forma parte del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, creada a través del Decreto No. 946 de 2014, la cual tiene como objeto, según el artículo 2 del precitado Decreto, el de "(...) *planear el desarrollo de la infraestructura de transporte de manera integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector transporte, para promover la competitividad, conectividad, movilidad y desarrollo en el territorio nacional en materia de infraestructura de transporte, así como consolidar y divulgar la información requerida para la formulación de política en materia de infraestructura de transporte*".

Por su parte la Resolución 146 de 2024 creó el Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) adscrito a la Dirección General de la UPIT, el cual tiene, entre otras, las siguientes funciones:

*"Artículo 2º. - FUNCIONES DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TICS). El Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICS), tendrá las siguientes funciones:*

- 1. Asesorar a la Dirección General y dar lineamientos en materia tecnológica para la formulación e implementación de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones que soporten la gestión de todas las dependencias de la Entidad.*
- 2. Implementar, ejecutar, coordinar y administrar la arquitectura e infraestructura tecnológica de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, previendo la interoperabilidad de las herramientas y sistemas de información de la Unidad.*

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	<b>Código:</b> FO-GC-010
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Fecha:</b> 25/06/2024

*3. Liderar la gestión estratégica en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones, en articulación con la Secretaría General y la Oficina de Gestión de la Información, mediante la definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación de un Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información (PETI) alineado a la estrategia y modelo integrado de gestión de la entidad, con las capacidades y servicios de tecnología necesarios para generar valor a lo público y apalancar el cumplimiento de los objetivos institucionales y la transformación digital de la entidad.*

*4. Definir las necesidades de contratación respecto de las herramientas y servicios tecnológicos que se requieran al interior de la Unidad para la transformación digital y sostenibilidad de la infraestructura tecnológica, así como aquellas que garanticen la seguridad física informática de la Entidad.*

*(...)*


*10. Aportar concepto técnico desde el componente tecnológico en los estudios y documentos previos que determinen la necesidad de contratación en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, para el cumplimiento de estándares y de la interoperabilidad de los sistemas que soportan la Unidad.*

*(...)*

*16. Diseñar, planear e implementar soluciones y servicios de tecnologías de la información basados en estándares y buenas prácticas.*

Acorde con lo anterior, para el desarrollo de las actividades planteadas en el marco del proyecto de inversión 2020011000146 y en especial lo relacionado con el fortalecimiento de los sistemas de información misionales y en el proceso de soporte de la arquitectura de servicios tecnológicos, se requiere contratar un profesional especializado con el perfil y experiencia necesarios para apoyar a las actividades del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la UPIT.

Para la vigencia actual, se hace necesario contar con apoyo especializado que permita asegurar la adecuada operación, seguimiento y control de la infraestructura tecnológica asociada al proyecto, considerando las nuevas demandas funcionales y los ajustes derivados de su evolución. En este contexto, se requiere la contratación de un profesional que brinde servicios orientados al fortalecimiento, mantenimiento y gestión de las plataformas y componentes tecnológicos que soportan el funcionamiento del IDT, garantizando su alineación con la arquitectura institucional y la continuidad operativa del proyecto en todas sus etapas.

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	<b>Código:</b> FO-GC-010
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Fecha:</b> 25/06/2024

Por otro lado, la UPIT cerró el año 2025 con un total de 143 equipos de cómputo, entre los que se incluyen equipos de escritorio, portátiles, estaciones de trabajo (WorkStations) tanto de escritorio como portátiles, y servidores especializados, como servidores de respaldo (Backup) y de seguridad (WAF). Es importante destacar que el 43% de estos equipos fueron adquiridos durante la vigencia de 2024, mientras que el 57% ya formaba parte del inventario de la entidad. Esto se traduce en un incremento del 42% en la adquisición de equipos de cómputo. Asimismo, se adquirió infraestructura de interconectividad, incluyendo switches, puntos de acceso (Access Point), grabadores de video en red (NVR), cámaras IP y otros dispositivos, los cuales requieren soporte técnico especializado en sitio para garantizar su correcto funcionamiento.

En atención a lo expuesto, la Unidad De Planeación de Infraestructura de Transporte y en particular el Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones— requiere la vinculación de un equipo interdisciplinario que respalde la gestión de los servicios tecnológicos, en cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 12 del Decreto 946 de 2014. Lo anterior con el propósito de atender de manera adecuada las necesidades institucionales derivadas del proyecto de inversión 2020011000146. En consecuencia, se evidencia la necesidad de contar con personal cuyo perfil académico y experiencia técnica sea transversal a los distintos componentes tecnológicos y de soporte, garantizando así la oportuna atención de los procesos y responsabilidades asignadas al área de TIC.


Esto contribuiría no solo con el alcance de las tareas propias del GIT de Gestión de TIC sino con el alcance de las metas propuestas en el proyecto de inversión citado, teniendo en cuenta que, verificada la disponibilidad de recursos humanos, no se encuentra en la planta de personal de la UPIT el personal suficiente con la idoneidad y conocimiento para desarrollar las actividades propuestas en el objeto contractual y sus obligaciones.

El perfil profesional seleccionado permitirá asegurar la continuidad, disponibilidad y estabilidad de los servicios tecnológicos, mediante la aplicación de buenas prácticas de soporte y gestión de incidentes. Su participación es clave para reducir riesgos operativos, tiempos de indisponibilidad y afectaciones al desempeño institucional.

Cabe indicar que se verificó que la necesidad se encuentra prevista en la línea 160 del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

## **2. IDENTIFICACIÓN DE LA TIPOLOGÍA DEL NEGOCIO JURÍDICO A CELEBRAR**

Acorde con la necesidad planteada, la naturaleza del objeto y las obligaciones a

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	<b>Código:</b> FO-GC-010
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Fecha:</b> 25/06/2024


pactarse, el contrato resultante de este proceso corresponde a un Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

### 3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto de la presente contratación se encuentra clasificado en los siguientes Códigos UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas:

<b>Clasificación UNSPSC</b>	<b>Segmento</b>	<b>Familia</b>	<b>Clase</b>	<b>Producto</b>
80101507	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10 Servicios de asesoría de gestión	15 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	07 Servicios de asesoramiento sobre tecnologías de la información
81141800	81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	14 Tecnologías de fabricación	18 Administración de instalaciones	00 Administración de instalaciones
80161504	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	16 Servicios de administración de empresas	15 Servicios de apoyo gerencial	04 Servicios de oficina
81112200	81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11 Servicios informáticos	22 Mantenimiento y soporte de software	00 Mantenimiento y soporte de software

### 4. ANÁLISIS DE MERCADO

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	<b>Código:</b> FO-GC-010
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Fecha:</b> 25/06/2024

Para el mejoramiento de la actividad contractual, la materialización de los principios de contratación y el cumplimiento de los fines y objetivos asignados a la UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE -UPIT, se definieron parámetros y criterios objetivos para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión requeridos, por lo que la Entidad adelantó los análisis técnico-administrativos correspondientes, a partir de los requisitos legales establecidos: capacidad de ejecutar el objeto del contrato, la idoneidad demostrada y la experiencia directamente relacionada, los cuales fueron reflejados en la tabla de honorarios de la UPIT acogida mediante Resolución 264 de 2025.

La contratación de este profesional no requiere la obtención de varias ofertas, por tratarse de una contratación directa de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la UPIT.

De esa forma, para la ejecución del objeto a contratar y según las actividades a desarrollar, se requiere perfil con las siguientes características:


<b>EDUCACIÓN</b>
Título profesional en Ingeniería de Sistemas o cualquiera de las profesiones del NBC de Ingeniería de sistemas, telemática y afines.
Título de postgrado en la modalidad de especialización en: Gestión de Proyectos Informáticos.
<b>EXPERIENCIA</b>
Setenta (70) meses de experiencia profesional relacionada.

**NOTA:** Teniendo en cuenta el acto administrativo que reglamenta la determinación de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la UPIT, para el caso en concreto la clasificación corresponde al nivel No. 22 de la tabla de honorarios "NO RESPONSABLE DE IVA"

## 5. OBJETO DEL CONTRATO

"Prestar servicios profesionales para atender y dar solución de incidentes de usuario final y apoyar la continuidad de la operación de las plataformas y la infraestructura tecnológica, garantizando la correcta prestación de los servicios tecnológicos para la UPIT."

## 6. CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	<b>Código:</b> FO-GC-010
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Fecha:</b> 25/06/2024


N/A

### 7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el Capítulo III Modalidades de Contratación del Manual de Contratación de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, la modalidad de selección pertinente para contratar *"Prestar servicios profesionales para atender y dar solución de incidentes de usuario final y apoyar la continuidad de la operación de las plataformas y la infraestructura tecnológica, garantizando la correcta prestación de los servicios tecnológicos para la UPIT"*, corresponde a:

(Señalar con una "X" al cual corresponde.)

Modalidad	
1. Convocatoria Abierta	
2. Convocatoria Cerrada	
3. Bolsa de Productos	
4. Contrataciones a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	
4.1. Acuerdo Marco de Precios	
4.2. Grandes Superficies	
4.3. Otros instrumentos de agregación de demanda	
5. Contratación directa	
5.1. Negocios jurídicos cuya cuantía sea hasta 100 SMMLV	
5.2. Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, o altamente calificados	X
5.3. Proveedor y/o Distribuidor Exclusivo o autorizado	
5.4. Contratos para la realización de actividades científicas o tecnológicas	
5.5. Actividades complementarias, subsiguientes o que garanticen la prestación continua e ininterrumpida de las funciones a cargo de la UPIT	
5.6. Adquisición o arrendamiento de inmuebles, o comodatos de bienes muebles o inmuebles	
5.7. Convenios	
5.8. Contratos Interadministrativos	
5.9. Por imposibilidad de selección en desarrollo de un proceso de Convocatoria Cerrada	

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	<b>Código:</b> FO-GC-010
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Fecha:</b> 25/06/2024

5.10. Contratación por necesidad excepcional o necesidad inminente	
--	--

El numeral 3.6.2 del Manual de Contratación de la UPIT, establece que la entidad contratará de manera directa aquellos casos en los que se requiera de:

**"3.6.2 Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, o altamente calificados.**

*La UPIT contratará de manera directa la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, o altamente calificados, independientemente de su cuantía, cuando sea necesario para desarrollar actividades cuya naturaleza sea eminentemente intelectual, operativa, logística o asistenciales relacionadas con su misión o su funcionamiento, siempre y cuando se haya demostrado idoneidad y experiencia en las siguientes causales:*

*Contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o altamente calificados.*

(...)

**Parágrafo 1:** *Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Lo anterior se verificará mediante la certificación de inexistencia de personal suficiente suscrita por el (la) Director (a) General de la UPIT o el Coordinador(a) del Grupo Interno de Talento Humano o quien haga sus veces. (...)" (Subrayado no original).*


De acuerdo con el Manual de Contratación de la UPIT, la persona natural o jurídica seleccionada, deberá cumplir con los requisitos y necesidades establecidos en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad.

Ahora bien, verificada la disponibilidad de recursos humanos, se identificó que en la planta de personal de la UPIT no existe el personal suficiente con la idoneidad y conocimiento para cumplir con el objeto contractual que se pretende contratar.

**8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**


De acuerdo con el tipo de contratación, y las condiciones propias de aquello que se pretende contratar, se determinarán las actividades a cargo de las partes, por lo que se debe indicar:

**8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**


	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	<b>Código:</b> FO-GC-010
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Fecha:</b> 25/06/2024

Para efectos del cumplimiento del contrato que resulte del presente proceso, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:


- 8.1.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL/LA CONTRATISTA y la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte.
- 8.1.2 Constituir y allegar la garantía requerida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
- 8.1.3 Presentar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios la cuenta de cobro o factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de ejecución de las obligaciones estipuladas en el contrato, so pena de incurrir en incumplimiento contractual por las afectaciones al PAC.
- 8.1.4 Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 8.1.5 El contratista manifiesta que, en el evento de recibir ingresos en forma simultánea provenientes de la ejecución de varias actividades o contratos, las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes serán efectuadas por cada uno de los ingresos percibidos de conformidad con la normatividad aplicable.
- 8.1.6 Responsabilizarse por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley, en caso de que cambien las circunstancias bajo las cuales se celebró el contrato tales como el régimen tributario, la modificación de los códigos de las actividades inscritas en el RUT, entre otras, se deberá dar aviso al supervisor del contrato.
- 8.1.7 Publicar y subir a la plataforma SECOP II, para efecto de pagos todas las cuentas de cobro o facturas correspondientes y/o informe de actividades con incluidos los documentos soporte.

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	<b>Código:</b> FO-GC-010
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Fecha:</b> 25/06/2024

8.1.8	Presentar a la supervisión del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
8.1.9	Entregar un informe al supervisor del contrato una vez finalice el plazo de la ejecución, el cual debe contener un reporte sobre las actividades pendientes de resolver, así como la relación y entrega de los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato.
8.1.10	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte a través de la supervisión del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
8.1.11	Cumplir con las directrices para el control de los registros de información y en consecuente deberá garantizar la implementación permanente de los instrumentos archivísticos, buenas prácticas, estándares nacionales e internacionales, normativa en materia de administración de archivos y gestión documental y acceso a la información puesta a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
8.1.12	Garantizar la implementación permanente de los requisitos de optimización, documentos, indicadores, riesgos, acciones correctivas y preventivas, etc., según corresponda.
8.1.13	Manifiestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad. Se deja constancia que para la fecha de firma del presente contrato se consultó el "Boletín de responsables Fiscales" vigente, sin que aparezca allí registrado el CONTRATISTA.
8.1.14	No divulgar, sin la previa autorización de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, la información conocida en razón del desarrollo y ejecución del presente contrato, la cual tendrá el carácter de confidencial, durante y después de su vigencia.
8.1.15	Propender por la protección de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. La información obtenida y generada, no podrá cederse, transmitirse o divulgarse a terceros sin el consentimiento previo de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte salvo que tales acciones se requieran para el cumplimiento exclusivo de las obligaciones surgidas con ocasión del presente contrato.
8.1.16	Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
8.1.17	Utilizar la imagen de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste.

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	<b>Código:</b> FO-GC-010
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Fecha:</b> 25/06/2024

	Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
8.1.18	En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato.
8.1.19	Dar buen y correcto uso a los bienes muebles tangibles o intangibles que hayan sido utilizados para el reporte de información y desarrollo de las obligaciones contratadas.
8.1.20	Devolver en perfecto estado, todos y cada uno de los bienes muebles que hayan sido entregados por la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, para el desarrollo del contrato, al igual que los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones. La constancia de entrega se tendrá en cuenta para efecto del último pago del contrato.
8.1.21	Mantener actualizada la hoja de vida y la Declaración de Bienes y Rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP- y sistema de publicación y divulgación proactiva de información de acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 de 2019.
8.1.22	Adelantar las obligaciones contractuales disponiendo el contratista de sus propias herramientas tecnológicas y de comunicación virtual necesarias, que permitan adelantar las actividades de manera eficiente y en los tiempos requeridos por el Supervisor.
8.1.23	El contratista se compromete a dar aplicación a las políticas institucionales que promueven una cultura laboral de igualdad de género, sin discriminación, con inclusión, respeto a la diversidad y libre de violencia en el desarrollo del objeto contractual, así como a orientar todas sus actuaciones en el marco de los principios y valores de la Entidad, apropiándolos y practicándolos para aportar al cumplimiento de sus obligaciones, promoviendo la cultura de la integridad y transparencia.
8.1.24	El contratista se compromete a NO realizar ninguna práctica relacionada con la oferta, promesa, entrega, aceptación, o solicitud, de manera personal o interpuesta por otra persona, de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), en beneficio propio o de un tercero, e independiente de su ubicación, como incentivo o recompensa para que un funcionario o contratista de la entidad, actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de sus funciones u obligaciones.
8.1.25	Reportar de manera oportuna las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	<b>Código:</b> FO-GC-010
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Fecha:</b> 25/06/2024


fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable, a través de los mecanismos de denuncia dispuestos por la UPIT.

- 8.1.26 Cumplir con la política ambiental establecida por la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte al ejecutar las obligaciones y actividades propias del contrato, evitando crear riesgos para la salud, la seguridad o el ambiente, en el marco de la normatividad aplicable.

## **8.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

- 8.2.1 Brindar soporte técnico de segundo nivel a los usuarios de la UPIT para la correcta utilización de las herramientas ofimáticas.
- 8.2.2 Resolver incidencias técnicas relacionadas con las herramientas ofimáticas de manera eficiente.
- 8.2.3 Gestionar la actualización y configuración de las herramientas ofimáticas para garantizar su correcto funcionamiento.
- 8.2.4 Monitorear, gestionar y mantener operativas las plataformas tecnológicas de la UPIT.
- 8.2.5 Brindar Soporte y Mantenimiento de la Infraestructura Tecnológica.
- 8.2.6 Implementar planes de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura tecnológica, siguiendo los estándares de calidad y los tiempos definidos por la Entidad.
- 8.2.7 Ejecutar procedimientos para el manejo de contingencias en el restablecimiento de servicios de la UPIT.
- 8.2.8 Mantener actualizado los informes de mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos tecnológicos de la entidad.
- 8.2.9 Brindar capacitación y asistencia técnica a los usuarios de la UPIT para optimizar el uso de las herramientas ofimáticas y las plataformas tecnológicas.
- 8.2.10 Proporcionar apoyo técnico y especializado para realizar un diagnóstico integral del correcto funcionamiento y desempeño de la infraestructura tecnológica
- 8.2.11 Apoyar la elaboración de documentos de proyección sobre los recursos tecnológicos necesarios para la implementación de los procesos misionales.
- 8.2.12 Apoyar a la supervisión de contratos de servicios y/o productos que fortalezcan el área tecnológica de la entidad
- 8.2.13 Las demás obligaciones que le asigne el supervisor del contrato, relacionadas con el objeto y la naturaleza de este.

## **8.3 OBLIGACIONES DE LA UPIT**

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	<b>Código:</b> FO-GC-010
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Fecha:</b> 25/06/2024

8.3.1	Aprobar las garantías exigidas en el contrato cuando éstas cumplan las condiciones establecidas en el mismo.
8.3.2	Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
8.3.3	Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8.3.4	Pagar al contratista el precio, en la forma y oportunidad previstas en el contrato, verificando que la calidad de los servicios ejecutados se ajuste a los requisitos mínimos previstos en el contrato y en las normas técnicas obligatorias, respetando su derecho de turno, salvo lo previsto en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 relacionadas con razones de interés público.
8.3.5	Brindar al Contratista la información necesaria para ejecutar el objeto contractual.

#### **9. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El Plazo de ejecución del contrato, será de **NUEVE (09) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

#### **10. LUGAR DE EJECUCIÓN**

En la ciudad de Bogotá D.C.


#### **11. VALOR DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El presupuesto oficial de la presente contratación es hasta la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$97.335.000)** incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, los cuales serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista

El valor del contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.11026 de fecha 13 de enero de 2026.

#### **12. FORMA DE PAGO**

El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas por un valor de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$10.815.000)** y/o proporcional a fracción de mes de conformidad con los servicios efectivamente prestados, con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, previa presentación del informe de actividades adelantadas por el contratista para cada período respectivo con las

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	<b>Código:</b> FO-GC-010
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Fecha:</b> 25/06/2024

actividades desarrolladas, acompañado de los documentos o productos que se hayan generado en el correspondiente periodo, previo avala por parte del supervisor del contrato, fotocopia del aporte de pagos al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) y recibo a satisfacción del servicio por parte de la supervisión del contrato.

Se debe tener en cuenta que:

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el periodo de pago correspondiente al mes de diciembre se realizará de la siguiente forma: un primer pago por el periodo comprendido entre el primero (1) y el quince (15) de diciembre de 2026 y un segundo pago por el periodo comprendido entre el dieciséis (16) y la fecha de terminación del contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el cálculo de los días a cobrar se considerará el mes de 30 días.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.

**PARÁGRAFO CUARTO:** El pago se realizará previa presentación del correspondiente informe de ejecución del contrato, certificación de cumplimiento del Supervisor y constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y los demás establecidos en los lineamientos para pago. El CONTRATISTA deberá efectuar y acreditar el pago de los aportes a la seguridad social, durante la ejecución y hasta la fecha de terminación del contrato, con un ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al cuarenta por ciento 40% del valor del ingreso del periodo.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional.


**PARÁGRAFO SEXTO:** LA ENTIDAD hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

**PARÁGRAFO SÉPTIMO:** En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados.

**PARÁGRAFO OCTAVO:** LA ENTIDAD pagará al CONTRATISTA el valor de los honorarios en virtud del presente contrato en la cuenta bancaria registrada.

**PARÁGRAFO NOVENO:** Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA autoriza que, una vez se efectúe el primer pago y con el fin de garantizar la adecuada y oportuna liberación de saldos presupuestales, previa solicitud del supervisor del contrato al ordenador del gasto, se podrá reducir el valor del mismo, sin modificación contractual alguna.

**PARÁGRAFO DÉCIMO:** Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	<b>Código:</b> FO-GC-010
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Fecha:</b> 25/06/2024

surjan del presente contrato deberán ser encubiertos por el CONTRATISTA, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

**PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO:** Para el pago del último período de ejecución, cesión o terminación anticipada del contrato, el CONTRATISTA deberá encontrarse al día con los trámites asignados a través de los procedimientos aprobados en la Entidad, en especial con el de manejo y entrega de los elementos asignados para la ejecución del contrato, entregar un informe detallado de los contratos que estén asignados para su supervisión y anexar el paz y salvo requerido por la UPIT.

### **13. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

De acuerdo con lo dispuesto en el literal j del numeral 2.5 Estudio de Conveniencia y Oportunidad del Capítulo II del Manual de Contratación de la UPIT adoptado mediante la Resolución No. 125 de 2024, una vez analizada la naturaleza del negocio jurídico a celebrar, su objeto, obligaciones, valor, forma de pago y los riesgos asociados al proceso de contratación, la Entidad considera necesaria la exigencia de las siguientes garantías:

#### **13.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

No Aplica


#### **13.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

El contratista deberá constituir a su costa y bajo la figura de Garantías a Favor de Entidades Estatales con Régimen Privado de Contratación, a favor de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT identificada con NIT 901.525.615-1, garantía única con las siguientes características:

<b>Amparo</b>	<b>Valor asegurado</b>	<b>Vigencia</b>
<b>Cumplimiento</b>	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y mínimo seis (6) meses más.
<b>Calidad del Servicio</b>	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

### **14. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

El análisis y la matriz de riesgos asociados al contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, así como la forma de mitigarlos y la asignación

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	<b>Código:</b> FO-GC-010
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Fecha:</b> 25/06/2024

del riesgo entre las partes contratantes, se encuentran descritos en el anexo **“Matriz de Riesgos”** que forma parte integral del presente documento.

Se anexa la matriz de riesgo.

#### **15. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y FACTORES DE EVALUACIÓN**

No aplica

#### **16. SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA CONTRACTUAL**

La supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El supervisor vigilará el cumplimiento de las obligaciones, de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la UPIT y el Manual de Supervisión e Interventoría, y en especial lo siguiente:


- Atender el desarrollo de la ejecución del contrato, impartiendo por escrito las instrucciones a que haya lugar, elaborando las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato y para la liquidación del mismo.
- Comunicar en forma oportuna al Ordenador de Gasto, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato, suspensiones o modificaciones (prórrogas o adiciones, entre otras), las que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento del CONTRATISTA o de la UPIT.
- Llevar un estricto control administrativo y financiero del contrato.
- Verificar que EL CONTRATISTA, efectúe el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en los términos legales.

**Nota:** En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por la ENTIDAD y aceptado por el contratista, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

#### **17. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, publicado por Colombia Compra Eficiente, los acuerdos comerciales no aplican en el caso de la contratación

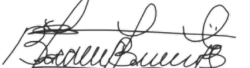
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	<b>Código:</b> FO-GC-010
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Fecha:</b> 25/06/2024

directa, ya que al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

**18. OTROS**

No Aplica

**19. APROBACIONES**

Nombre	Cargo	Firma
BISMARK BENJAMIN BUENAÑOS MOSQUERA	Coordinador GTIC	

Proyectó: Maria Ximena Sanchez - Contratista

Revisó: Judith Cristina Díaz Salcedo – Profesional Especializado GIT Contratación